de esta S.ta Y.a para q.e atendiendo a esta urgente necesidad
disponga con el fervor que se requiere y acostumbra, las Roga
tivas y prezes a S. M. Sma a fin de que nos dispense el rozio
del Cielo, y los beneficios que nos combengan.

Sobre la visita de los Mojones de la Juris dicz.n q.e ha de hazer el S.r Correx.or

Tratose sobre hazer una visita de los Mojones de la Juris
diczion, mediante ha muchos años no se practica esta dilig.a
y que los que se fixaron en el ultimo acto que se practicó con
las respectivas Jurisdiczionesq.e confinan con la de esta Capi
tal, se hallan algunos fuera de su lugar, otros con quasi
o ningun conozimiento de ellos, y otros sin encontrarse la
Ytas que se pusieron para parte formal divisorio; Cuyas
Causas impulsan y mueven a este Ayuntamiento para q.e
se execute dha visita de terminos y por lo mismo supli
ca al Señor Correx.or providenzie se haga a la mayor
brebedad, y luego que se lo permitan sus ocupaziones
por ser conforme a las Leyes del Reyno y Capitulo de la
Instruczion de Señores Correxidores a quienes se les man
da que en su trienio practiquen dha visita de termino;
Y enterado su Señoria ofrezio prozeder a ella luego que pase
Pasqua de Resurreczion y que a este fin se le hagan presente
los documentos respectivos a la mojonera de la Ciudad de
Cartagena, que es por donde ha de prinzipiar, a efecto de tomar
conozimiento de ello, y dar antes aquellas disposiziones
q.e deben prezeder, zitando a las Justizias y Ayuntamiento
para q.e asistan o no a estas Dilixenzias.